



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MDS

Santa, 13 de julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, deseado resaltar el Civismo Distrital se requiere la participación de la población, en instrucciones públicas y privadas, por lo que siendo política de esta Administración Municipal incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales y el respeto a los Símbolos de la Patria, se hace necesario disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTA**.

Que, estando a lo expuesto y amparado en el Art. 20° numeral 6) y Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** en las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y Establecimientos Comerciales de la jurisdicción del **DISTRITO DE SANTA**, a partir del 15 de Julio hasta el 31 de Julio del 2021, con motivo de celebrar el **BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL**.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que los vecinos del Distrito de Santa, efectúen la limpieza de fachadas de sus inmuebles, como muestra de respeto a nuestro aniversario patrio.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad, de la publicación y difusión correspondiente en la página web www.munidistsanta.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE